CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de abril de 2004, por la que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva), de una parcela del monte público La Dehesa de la citada localidad, con destino a Centro de Defensa Forestal.

Por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela del monte público «La Dehesa» de dicho término municipal, con destino a Centro de Defensa Forestal.

Por la Consejería de Medio Ambiente se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar los dispositivos de defensa forestal en la Sierra de Huelva.

Vistos el artículo 29 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; los artículos 51 y 56 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDO

Primero. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, aceptar la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) de una parcela de terreno con una extensión de 44.929 m², y linda: al sur y sudeste con carretera local a Valdelaraco; al oeste con terrenos adjudicados a Matadero Jabugo-Galaroza, S.L. y por los demás vientos con finca matriz de la que será segregada.

La finca matriz, denominada «La Dehesa» del término municipal de Galaroza, se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento de la localidad, con superficie de 85 hectáreas, 83 áreas y 88 centiáreas de pinos y eucaliptos, Parcela 100 del Polígono 14. Linda: Norte, José Luis González Romero y otros; Oeste, Herederos de María Pavón Tristancho y otros; Sur, Claudio Domínguez Fariñas y otros; y, Este, Dehesa municipal, Herederos de Pedro Damián García González y otros. Consta inscrita la matriz en el Registro de la Propiedad de Aracena, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Galaroza, del libro 47 del término municipal de Galaroza, tomo 1.061, folio 71, finca núm. 3.242.

Segundo. Comunicar la aceptación de la parcela donada a la Dirección General de Patrimonio para su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, quedando adscrito a la Consejería de Medio Ambiente con destino a Centro de Defensa Forestal.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de esta Orden se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Designar al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, para que en nombre de la Consejería de Medio Ambiente formalice escritura pública de aceptación de la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás documentación necesaria hasta la total inscripción en los registros pertinentes.

Sevilla, 5 abril de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 34/04, interpuesto por don Víctor Pérez Ramírez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Víctor Pérez Ramírez, recurso núm. 34/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 3 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2002/433/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 34/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 12 de abril de 2004, por la que se delega en el Delegado Provincial de Córdoba la competencia para la contratación de las obras que se indican.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delega determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la contratación de las obras que se indican por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.